

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **diez (10)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veinticuatro (2024) -----

- - - Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **nueve (09) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de nombre "**I.P.**", a la que se le asignó el folio **No. 101126500031624** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a EMITIR:

II.- Que en términos de los artículos 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en correlación con el dispositivo 10 de su Reglamento, el responsable de la Unidad de Transparencia, en el ámbito de sus atribuciones es de notoria incompetencia para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública.

Le informo que, esta Fiscalía General del Estrado, tiene como objeto la Procuración de Justicia y la persecución de los delitos del fuero común establecidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; respecto a su solicitud de saber el "**...Solicito número de personas beneficiadas por la amnistía u otra medida cautelar, edad, sexo, delito por el cual se encontraba privada de la libertad, momento procesal en el que se encontraba antes de ser liberado/a, supuesto por el cual le fue otorgada la amnistía, fecha en que fue liberada, en su caso, señalar cambio de medida cautelar y medidas de reintegración que le fueron otorgadas...**", al respecto hago de su conocimiento que la información se encuentra a cargo del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango**, esto con base a lo establecido por el **artículo 2 párrafo primero** de la Ley de Amnistía para el Estado de Durango; **41 fracción I, II y 48 fracción III** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, que a la letra dice:

ARTÍCULO 2. La amnistía que concede esta Ley **extingue la acción penal y las sanciones impuestas**, a excepción de la reparación del daño, así como la responsabilidad civil dejando a salvo los derechos de quienes puedan exigirla...

ARTÍCULO 41. Son obligaciones y facultades de los jueces, las siguientes...

I. Acordar y dictar sentencia de manera oportuna, fundada y motivada, con sujeción a las normas aplicables en cada caso;

II. Dictar, dentro de los términos y plazos previstos en la ley, los decretos, autos y sentencias que correspondan dentro del procedimiento respectivo;

ARTÍCULO 48. Los jueces de Control tendrán las siguientes atribuciones:

III. Decidir sobre la imposición de medidas cautelares;

Así como a lo establecido en el **artículo 73 fracción II**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se señalan las obligaciones específicas de transparencia y obliga a que

los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas, “deberán poner a disposición del público las versiones públicas de todas las **sentencias emitidas**”.

Motivo por el cual esta Representación Social no cuenta con los datos estadísticos solicitados; por lo que se orienta al solicitante interponer su solicitud de información a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Durango** (PJED), al correo electrónico transparencia@pjdgo.gob.mx, al número telefónico 618 811 4712, ext 215, con la **LCyTC. Edith Martínez Jara**, titular de la misma, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango:

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL.pdf>

Código Penal del Estado de Durango:

[https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20\(NUEVO\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20(NUEVO).pdf)

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.